

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 29 de Mayo de 2020.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA** relativa al expediente 2019/043/000479 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fecha documento: 25 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 25 de Mayo de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Mayo de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En el marco de sus competencias, el Ayuntamiento de Murcia puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las aspiraciones y necesidades de la comunidad vecinal. En concreto, el Concejal Delegado de Desarrollo Sostenible y Huerta tiene asignadas todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de medio ambiente, en virtud del Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2019 que regula la Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia.

El Ayuntamiento de Murcia es propietario de fincas públicas muy singulares con especiales valores ambientales y paisajísticos, cuya gestión ambiental y puesta en valor tanto para la conservación de la Biodiversidad como para el desarrollo del agroturismo o el ecoturismo se estima muy necesaria, por redundar estas actividades en el desarrollo sostenible del municipio. La gestión de las fincas municipales de carácter forestal de forma sostenible, supone una de las prioridades del Ayuntamiento. Es pues, deseable una estrecha colaboración entre esta Administración y otras organizaciones no gubernamentales para poder desarrollar una adecuada gestión en todos aquellos parajes municipales de destacada importancia que cuenten con recursos ambientales susceptibles de aprovechamiento sostenible.

ACUDE es una entidad de custodia del territorio con suficiente experiencia y reconocimiento en la materia, estando integrada en la Plataforma de Custodia del Territorio de la Fundación Biodiversidad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por tratarse de una de las entidades con mayor número de propietarios integrados en su red de custodia del territorio, por lo que su implantación y proyección social es muy destacable. La entidad, consciente de la necesidad de tomar medidas urgentes para la conservación de la biodiversidad y los paisajes y de la importancia de fomentar actividades económicas compatibles con la conservación de estos elementos, ha ejecutado con éxito diversas acciones en esta línea en su ámbito de actuación. En este sentido, el Ayuntamiento, por la gran riqueza paisajística, la elevada biodiversidad del municipio y el gran acervo cultural con que cuenta, cuya conservación y promoción social considera necesaria, está muy interesado en desarrollar iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible del municipio que sean compatibles con la conservación de sus valores de sus valores y recursos ambientales.

El Ayuntamiento de Murcia ha valorado muy positivamente las actuaciones que se han propuesto realizar para la presente anualidad por ACUDE, por lo que considera oportuno tramitar un nuevo Convenio de Colaboración entre ambas instituciones, y asumir el coste de la realización de dichas actividades por el importe presupuestado.

Asimismo, en relación con el contenido del convenio, éste es acorde con lo dispuesto en la **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, que regula las disposiciones generales relativas a los convenios contenidas en Título Preliminar, Capítulo VI (arts. 47 a 53) de la referida Ley. En concreto, las actuaciones que se contemplan como objeto del convenio **no tienen carácter contractual**, se trata de actividades realizadas por una entidad sin ánimo de lucro que tiene implantación en el territorio y que ha propuesto la realización del

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedemurcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedemurcia.es/verifirma>

sa8PFTLXcaD4gai9ABoz*1hv5*+f5sAFthc6ew
k04ysQIF-thg+p07CfXMsjQrud1s6z0X1Wo77rw

Fecha documento: 25 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 25 de Mayo de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Mayo de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



proyecto de interés general que sirve de contenido al mismo, con una finalidad de promoción del desarrollo sostenible y la calidad del medio ambiente. Su finalidad no es pues, obtener un lucro con dichas actuaciones, sino realizar una finalidad pública participando activamente en la conservación del territorio mediante técnicas de custodia del mismo.

El referido convenio debe considerarse como concesión directa amparada en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. A estos efectos, dada la peculiaridad de las actuaciones a llevar a cabo, las finalidades de interés público perseguidas y las características de la entidad destinataria de la subvención, se hace aconsejable la concesión directa en cuanto a que se evidencian que existen fines y objetivos de interés público compartidos por ambas partes con los beneficios de una actividad consensuada que ofrece ventajas para la sociedad y el medio ambiente.

Por los motivos expuestos, se estima conveniente establecer un marco de colaboración para la realización en común de actuaciones para el fomento de la custodia del territorio y la conservación de las fincas públicas municipales objeto del convenio.

A la vista de la coincidencia de intereses en la materia objeto del Convenio cuya aprobación se propone, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la concesión directa amparada en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, a favor de **ASOCIACIÓN PARA LA CUSTODIA DEL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE – ACUDE** (CIF: G-73630014) por los motivos expuestos en el cuerpo de esta resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA CUSTODIA DEL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE – ACUDE PARA LA GESTIÓN EN RÉGIMEN DE CUSTODIA DEL TERRITORIO DE LAS FINCAS FORESTALES MUNICIPALES DE “LA TERCIA”, “LOS SANTIAGOS” Y “LOS ROSALES”**, cuyo texto se adjunta formando parte inseparable de este Acuerdo.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

sa8PFTLXcaD4gai9ABoz*1hv5*+f5sAFthq6ew
k04ysQIF-thg+p07CfXMsjQrud1s6z0X1Wo77rw

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Mayo de 2020

Fecha documento: 25 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 25 de Mayo de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Mayo de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de desarrollo Sostenible y Huerta para la firma del citado Convenio.

CUARTO.- Autorizar y disponer a favor de **ASOCIACIÓN PARA LA CUSTODIA DEL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE – ACUDE** (CIF: G73630014) el gasto que deriva de dicho Convenio, que para el presente ejercicio importa **DOCE MIL EUROS (12.000 €)**, y cuenta con la oportuna retención de crédito con cargo a la asignación presupuestaria **043/1721/48999** del presupuesto vigente, con número de operación definitiva **AD 920200010591**.

**EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA**

Fdo.: Antonio J. Navarro Corchón

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sed.murcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sed.murcia.es/verifirma>

sa8PFTLXcaD4gai9ABoz*1hv5*+f5sAFthq6ew

ko4ysQIF-thg+p07CfXMsjQrud1s6z0X1Wo77rw



Fecha documento: 25 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 25 de Mayo de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Mayo de 2020

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tif.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA CUSTODIA DEL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE – ACUDE PARA LA GESTIÓN EN RÉGIMEN DE CUSTODIA DEL TERRITORIO DE LAS FINCAS FORESTALES MUNICIPALES DE “LA TERCIA”, “LOS SANTIAGOS” Y “LOS ROSALES”.

En Murcia, ... de de 2020.

De una parte, el Ilmo. Sr. Tte. Alcalde Delegado de Desarrollo Sostenible y Huerta, D. Antonio Javier Navarro Corchón, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2019, y previa autorización de la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo de fecha de 2020.

De otra parte, Dña. Pilar Sánchez Sánchez, con NIF. , actuando en nombre y representación de la Asociación para la Custodia del Territorio y el Desarrollo Sostenible – ACUDE (en adelante ACUDE), con sede en 30813 La Escucha, Lorca, Cortijo de la Tortuga Mora, Camino de La Galera, s/n, panel, buzón 12, C.I.F. G-73630014, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el n.º 593404.

Con la asistencia de D. Agustín Lázaro Moreno, Director de la Oficina del Gobierno Municipal como fedatario público del mismo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Murcia puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las aspiraciones y necesidades de la comunidad vecinal. En concreto, el Concejal Delegado de Desarrollo Sostenible y Huerta tiene asignadas todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de medio ambiente, en virtud del Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2019 que regula la Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia.

II. El Ayuntamiento de murcia es propietario de fincas públicas muy singulares con especiales valores ambientales y paisajísticos, cuya gestión ambiental y puesta en valor tanto para la conservación de la Biodiversidad como para el desarrollo del agroturismo o el ecoturismo se estima muy necesaria, por redundar estas actividades en el desarrollo sostenible del municipio.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedé.murcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedé.murcia.es/verifirma>

sa8PFTLXcaD4gaif9ABbz*lv5*+f5sAFthq6ew

ko4ysQIF-tHg+p07CfXMsjQrud1s6z0X1W077rw

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Mayo de 2020

Fecha documento: 25 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 25 de Mayo de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Mayo de 2020

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



III. Por otro lado, y de manera complementaria a las figuras jurídicas de protección del medio Ambiente ya consolidadas, como la existencia de Parques Regionales y otras instituciones análogas, se han arbitrado formas de gestión medioambiental sostenible y existen diversas experiencias en las que se ha dado cabida a la participación del sector privado y la sociedad civil en la conservación de la biodiversidad y los paisajes. Estas actuaciones se vienen agrupando bajo la denominación de custodia del territorio, con experiencias tanto en el ámbito internacional (Reino Unido, Francia, Italia, Canadá, estados Unidos, etc.) como en España (con experiencias desarrolladas en Cataluña, Baleares o Andalucía – en algunas de ellas con una presencia decisiva de las Administraciones Públicas-). Las entidades que gestionan estas actividades de custodia del territorio, por otro lado, al estar especializadas en la materia, coadyuvan a la necesaria eficacia que debe presidir la actuación de las Administraciones Públicas.

IV. ACUDE es una organización sin ánimo de lucro, de ámbito estatal, inscrita en el registro Nacional de Asociaciones desde el 1 de octubre de 2009. Tiene por fines, entre otros, los siguientes: fomento de la Custodia del Territorio como herramienta para la conservación de los valores culturales, naturales y paisajísticos; promoción de los usos tradicionales del medio compatibles con su conservación; intercambio de conocimientos y experiencias en esta materia con asociaciones y particulares tanto estatales como internacionales; desarrollo de proyectos de conservación e investigación sobre los valores culturales, naturales y paisajísticos; ejecución de cuantas acciones de conservación, divulgación e investigación sean necesarias en colaboración con las Administraciones Públicas, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, empresas o particulares.

Cabe destacar que la entidad ha creado en el sureste ibérico una de las mayores redes de Custodia del Territorio de España, denominada Red de Espacios para la Biodiversidad, la Diversidad Genética y el Paisaje, con 400 fincas integradas mediante la firma de convenios con sus respectivos propietarios (muchas de ellas en el municipio de Murcia) que cubren una extensión cercana a las 9.000 hectáreas, lo que convierte a ACUDE en una de las organizaciones de España con mayor proyección socioambiental, por la cantidad de propietarios de fincas implicados en un mismo proyecto.

V. La gestión de las fincas municipales de carácter forestal de forma sostenible, supone una de las prioridades del Ayuntamiento. Es pues, deseable una estrecha colaboración entre esta Administración y otras organizaciones no gubernamentales para poder desarrollar una adecuada gestión en todos aquellos parajes municipales de destacada importancia que cuenten con recursos ambientales susceptibles de aprovechamiento sostenible.

VI. ACUDE, consciente de la necesidad de tomar medidas urgentes para la conservación de la biodiversidad y los paisajes y de la importancia de fomentar actividades económicas compatibles con la conservación de estos elementos ha ejecutado con éxito diversas acciones en esta línea en su ámbito de actuación. En este sentido, el Ayuntamiento, por la gran riqueza paisajística, la elevada biodiversidad del municipio y el gran acervo cultural con que cuenta, cuya conservación y promoción social considera necesaria, está muy interesado en desarrollar

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

sa8PFLLXcaD4gai9ABoz*1hv5*+f5sAFthq6ew

k04ysQIF-thg+p07CfXMsjQrud1s6z0X1Wo77rw

Fecha documento: 25 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 25 de Mayo de 2020

2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Mayo de 2020

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible del municipio que sean compatibles con la conservación de sus valores de sus valores y recursos ambientales.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Que los objetivos que se pretenden cumplir quedan suficientemente acreditados para considerarlos como de interés público, social o económico.
- b) Que la entidad ACUDE acredita que en años anteriores ha realizado diversos proyectos para el desarrollo sostenible y la conservación del patrimonio natural y cultural.
- c) Que el presente convenio de Colaboración tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, en este caso el fomento de la Custodia del Territorio y la conservación del medio, para el desarrollo de las fincas forestales municipales, dándose, además, la circunstancia de que ACUDE, dada su experiencia en acciones de este tipo, puede llegar a disponer de los medios materiales y el personal idóneo para la realización de las actividades derivadas del presente Convenio de Colaboración.

De este modo se estima conveniente para los intereses municipales, al coincidir los fines que en la materia tienen tanto este Ayuntamiento como la citada entidad, establecer un marco de colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es el de establecer una base para la realización en común de proyectos, actividades y experiencias en materia de Custodia del Territorio y conservación del medio para el desarrollo sostenible, que promuevan una mejor gestión ambiental del municipio y de las fincas públicas de carácter forestal que el Ayuntamiento posee. No obstante el Ayuntamiento podrá autorizar a otras personas (físicas o jurídicas) el uso compatible de los terrenos para otras actividades. Concretamente, se anexa a este Convenio la Memoria de Actividades y Actuaciones sobre las fincas públicas forestales de "La Tercia", "Los Santiagos" y "Los Rosales", que se ha presupuestado en un importe de 12.000 € para esta anualidad.

SEGUNDA. Compromisos del Ayuntamiento de Murcia

1. Facilitar a la asociación la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedé.murcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedé.murcia.es/verifirma>

sa8PFTLXcaD4gai9ABoz*1hv5*+f5sAFthq6ew

k04ysQIF-thg+p07CfXMsJrud1s6z0X1Wo77rw

Fecha documento: 25 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 25 de Mayo de 2020

2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Mayo de 2020

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



2. No realizar actividades que puedan afectar negativamente al objeto del presente Convenio, sin perjuicio del ejercicio de las potestades administrativas atribuidas por la legislación vigente.

3. El Ayuntamiento de Murcia se reserva la potestad de incorporar , de mutuo acuerdo con ACUDE, más territorios al presente Convenio, bien sea por nuevas adquisiciones de terrenos o por cualquier otro motivo.

4. Participar en la revitalización económica, social y cultural de la zona.

5. Asumir los gastos derivados del desarrollo de los trabajos, conforme a los costes detallados en el presente Convenio. Para la anualidad 2020 se fija la cuantía de la aportación en **12.000 € (DOCE MIL EUROS)**. Dicha cantidad se abonará a la asociación una vez firmado el Convenio, sin perjuicio de la justificación documental de las cantidades aplicadas a los trabajos objeto del mismo, en la forma establecida en la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, en cuyo marco, este Ayuntamiento aprobó la **Ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras**, por acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2004 (BORM núm. 108, de 12 de mayo de 2004). Asimismo resulta de aplicación el Reglamento de desarrollo de la ley citada aprobado mediante **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**.

TERCERA. Compromisos de ACUDE

1. ACUDE vendrá obligada expresamente a cumplir las obligaciones previstas en la normativa municipal en relación con la conservación del patrimonio natural y cultural. Asimismo, permitirá la supervisión de los técnicos de Ayuntamiento en la materia objeto del presente Convenio de Colaboración, sobre las actuaciones que se lleven a cabo.

2. En particular, ACUDE podrá llevar a cabo las siguientes acciones:

- Entablillado y publicitación.
- Vigilancia sobre incidencias en las fincas forestales municipales, dando traslado de las mismas al Ayuntamiento.
- Inventario de bienes ambientales existentes, tales como flora y fauna, y planes de fomento de la Biodiversidad.
- Asesoramiento en los Planes de Actuación que el Ayuntamiento prevea para las fincas públicas de carácter forestal.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

sa8PFTLXcaD4gai9ABoz*1hv5*+f5sAFthq6ew

ko4ysQIF-thg+p07CfXMsjQrud1s6z0X1Wo77rw

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Mayo de 2020

Fecha documento: 25 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 25 de Mayo de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Mayo de 2020

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



• Colaboración con el Ayuntamiento en campañas de promoción de los espacios protegidos, de propiedad pública, incluida la realización de talleres educativos y jornadas que organice el Ayuntamiento.

3. ACUDE podrá buscar financiación para realizar las acciones que se desarrollen en el marco del presente Convenio de Colaboración. De este modo, ACUDE podrá desarrollar cuantas gestiones sean procedentes para acceder a fondos tanto públicos como privados de cualesquiera entidades, necesarios para el desarrollo de acciones que se puedan realizar, igualmente, en el marco del presente Convenio.

4. Realización de programas de educación y divulgación ambiental de los valores de estas características de la zona, en coordinación con los programas municipales.

5. Facilitar el uso público de las fincas forestales municipales de acuerdo con los valores naturales de la zona.

6. Poner a disposición del Ayuntamiento, con carácter periódico, la información que se determine a los efectos de facilitar el seguimiento de las actividades en las fincas, así como para obtener un modelo aplicable a otras zonas del municipio.

7. la asociación deberá justificar documentalmente el empleo de las cantidades percibidas en virtud del presente Convenio. De este modo, ACUDE deberá presentar en el **plazo máximo de 1 mes a contar desde la finalización del presente Convenio (que se producirá el 31 de diciembre de 2020)** la documentación justificativa de la actividad realizada, así como facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes a los gastos y pagos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas.

El interesado, además de la aportación de facturas o documentos equivalentes, deberá acreditar el pago de las correspondientes cantidades por los siguientes medios:

- **Pago en efectivo:** mediante recibí firmado sobre el propio documento con expresión del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su D.N.I. La justificación de los gastos pagados en efectivo **se deberá limitar hasta un importe máximo de 300 € por justificante.**
- **Pago por cheque nominativo:** Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación para su cotejo del extracto donde se produce el cargo bancario del citado cheque.
- **Pago por transferencia:** Indicación en la factura de esta forma de pago, así como de la cuenta beneficiaria y presentación para su cotejo, del documento bancario, junto al extracto donde se procede al cargo de la mencionada transferencia.
- **Pago por domiciliación bancaria:** Mediante presentación para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se produce el adeudo correspondiente.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

sa8PFTLXcaD4gai9ABoz*1hv5*+f5sAFthq6ew

ko4ysQIF-thg+p07CfXMsjQrud1s6z0X1Wo77rw

Fecha documento: 25 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 25 de Mayo de 2020

2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Mayo de 2020

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



CUARTA. Inspección y Comisión de Seguimiento.

1. El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio, en cualquier momento a través del funcionario designado al efecto y de adoptar las medidas oportunas a la vista de la inspección.

2. El seguimiento de las acciones que el presente Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión con participación de las partes firmantes del mismo, cuya composición será la siguiente:

1. Por el Ayuntamiento de Murcia, el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Sostenible y Huerta, el Jefe de Servicio de Medio Ambiente y un Técnico de Administración General.
2. Por ACUDE, dos representantes designados por la asociación.

La periodicidad de las sesiones será establecida por la propia Comisión. No obstante, deberán reunirse al menos una vez al año. Sus funciones son las siguientes:

- a) Valorar la Memoria en la que se evaluará el grado de cumplimiento de las actuaciones incluidas en el objeto del Convenio.
- b) Interponer cuantas dudas y cuestiones surjan en la aplicación del convenio, así como la preparación, seguimiento y control de las actuaciones objeto del mismo.
- c) Solicitar, de mutuo acuerdo entre las partes, el asesoramiento de personas físicas o entidades con suficiente conocimiento en las materias objeto del presente convenio.
- d) Supervisar el adecuado cumplimiento de los fines del presente convenio.

QUINTA. Compromiso de las partes.

1. Ambas partes se comprometen a respetar la normativa vigente en materia de Medio Ambiente.
2. En los equipamientos, publicaciones u otros medios de difusión editados o realizados en el marco del presente Convenio de Colaboración, ambas partes se comprometen a citarse expresamente.

Fecha documento: 25 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 25 de Mayo de 2020

2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Mayo de 2020

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



SEXTA. Duración del convenio.

El presente convenio tendrá vigencia hasta el **31 de DICIEMBRE DE 2020**, desde su firma por las partes, y su objeto comprende las actuaciones realizadas durante el año 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020.

SÉPTIMA.- Modificación

La Asociación deberá comunicar a la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio propuesta de modificación que pudiera surgir en la ejecución del mismo, con el fin de acordar conjuntamente la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de las actividades. Asimismo, cualquier modificación que fuera necesario hacer del presente Convenio se formalizará a través de la correspondiente Addenda al mismo.

OCTAVA.- Resolución.

El Convenio podrá ser rescindido, previo aviso, con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- c) Extinción de la personalidad jurídica de la asociación.
- d) Vencimiento del plazo si no se insta su prórroga por cualquiera de las partes.
- e) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

NOVENA.- Régimen jurídico.

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que puedan surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

2. Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación, modificación y efectos del presente convenio será resuelta por el Ayuntamiento de Murcia.

3. El régimen jurídico regulador de la subvención concedida mediante el presente convenio viene determinado por:

- Los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que resulten de aplicación.
- Los preceptos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su capítulo VI, del Título Preliminar (arts. 47 y siguientes).

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

sa8PFTLXcaD4gai9ABoz*1hv5*+f5sAFthq6ew

k04ysQIF-thg+p07CfXMsjQrud1s6z0X1Wo77rw

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Mayo de 2020

Fecha documento: 25 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 25 de Mayo de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Mayo de 2020

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



- Los preceptos igualmente aplicables de la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones (B.O.R.M. nº 108, de 12 de mayo de 2004).
- Lo establecido en las presentes estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes, en presencia del Director de la Oficina del Gobierno Municipal como fedatario público de la misma, el presente Convenio en ejemplar por triplicado en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
MURCIA**

**El Tte. Alcalde Delegado de Desarrollo
Sostenible y Huerta**

Fdo.: Antonio Javier Navarro Corchón

**FEDATARIO MUNICIPAL DEL ACTO
El Director de la Oficina del Gobierno
Municipal**

Fdo. Agustín Lázaro Moreno

**POR ACUDE
Su Presidente**

Fdo.: Pilar Sánchez Sánchez

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedemurcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedemurcia.es/verifirma>

sa8PFTLXcaD4gai9ABoz*1hv5*+f5sAFthq6ew

ko4ysQIF-thg+p07CfXMsjQrud1s6z0X1Wo77rw



FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Mayo de 2020

Fecha documento: 25 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 25 de Mayo de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Mayo de 2020



PROPUESTA DE ACTUACIONES

FINCAS PÚBLICAS “LA TERCIA”, “LOS ROSALES” Y “LOS SANTIAGOS”

1. Antecedentes y justificación:

El 22 de diciembre de 2017, el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y la Asociación para la Custodia del Territorio y el Desarrollo Sostenible-ACUDE, firmaron un convenio de colaboración, renovado mediante Addenda de 28 de diciembre de 2018, con objeto de establecer una base para la realización en común de proyectos, actividades y experiencias en materia de custodia del territorio y conservación del medio para el desarrollo sostenible que promuevan una mejor gestión ambiental del municipio y de las fincas públicas de carácter forestal que el Ayuntamiento posee. Posteriormente, el 21 de marzo de 2019 ambas partes firmaron una Addenda para incluir en el mencionado Convenio la finca Los Rosales y la apicultura como actividad a desarrollar. En el marco de este convenio ambas partes se comprometían al desarrollo de diversas acciones para la puesta en valor y conservación de fincas públicas municipales mediante diversas acciones de gestión y conservación.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia (en adelante Ayuntamiento), a través de su Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta, desarrolla diversos programas medioambientales con los que se está convirtiendo en uno de los municipios punteros la conservación del medio y con la concienciación ciudadana.

Las diversas actividades de difusión y concienciación (seminarios, rutas e itinerarios en el medio, talleres, campañas de voluntariado, etc.), las acciones de recuperación de la Huerta de Murcia (banco de tierras, huertos de ocio, etc.), la conservación de la naturaleza (parques forestales, custodia del territorio, etc.) o la Estrategia contra el cambio climático, entre otras acciones, ponen al Ayuntamiento a la cabeza de entidades locales comprometidas con el medio ambiente y la naturaleza.

La Asociación para la Custodia del Territorio y el Desarrollo Sostenible-ACUDE (en adelante ACUDE), es una organización sin ánimo de lucro, de ámbito estatal, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior desde el 01/10/2009 con el número 593404. ACUDE es una entidad que ha creado en el sureste ibérico una de las mayores redes de custodia del territorio de España, denominada *Red de Espacios para la Biodiversidad, la Diversidad Genética y el Paisaje*, con 400 fincas integradas mediante la firma de convenios con sus respectivos propietarios (muchas de ellas en el municipio de Murcia) que cubren una extensión cercana a las 9.000 hectáreas, lo que convierte a ACUDE en una de las organizaciones de España con mayor proyección socioambiental, por la cantidad de propietarios de fincas implicados en un mismo proyecto.

ACUDE es una entidad de custodia del territorio con suficiente experiencia y reconocimiento en la materia, estando integrada en la *Plataforma de Custodia del*

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

sa8PFTLXcaD4gai9ABoz*1hv5*+f5sAFthq6ew

ko4ysQIF-thg+p07CfXMsjQrud1s6z0X1Wo77rw

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Mayo de 2020

Fecha documento: 25 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 25 de Mayo de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Mayo de 2020



Territorio de la Fundación Biodiversidad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por tratarse de una de las entidades con mayor número de propietarios integrados en su red de custodia del territorio, por lo que su implantación y proyección social es muy destacable.

Los beneficios para la Biodiversidad, y por lo tanto para el desarrollo sostenible, de este convenio han sido manifiestos. Además, los efectos socioambientales del mismo han sido igualmente destacables y evidentes los efectos sobre especies de la fauna amenazada como: el Águila Perdicera (*Aquila fasciata*), el Búho Real (*Bubo bubo*), el Águila Real (*Aquila chrysaetos*), el Azor (*Accipiter gentilis*), el Gavilán (*Accipiter nisus*), el Gato montés (*Felis sylvestris*), el Tejón (*Meles meles*), la Garduña (*Martes foina*), el Sapillo moteado (*Pelodytes punctatus*), entre otras muchas especies amenazadas, se benefician de las acciones que se desarrollan en el marco del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y ACUDE.

Por otra parte, por la ubicación de una de las fincas (La Tercia) en la cuenca alta del Mar Menor las actuaciones que se realizan contribuyen a fijar suelos y a frenar procesos de escorrentía superficial y evitar el arrastre de partículas sólidas mediante cursos de agua estacionales hacia la laguna.

Por ello, resulta conveniente la renovación del Convenio de Colaboración para continuar con las acciones de recuperación y puesta en valor ambiental de las fincas públicas municipales objeto del mismo.

2. **Objetivo general**

Desarrollar acciones de gestión, conservación y concienciación, en fincas públicas del municipio, encaminadas a la promoción de la custodia del territorio, como herramienta para la conservación del hábitat de especies de flora y fauna amenazadas y singulares y la gestión sostenible del medio.

3. **Objetivos específicos**

1. Poner en valor fincas públicas municipales y el compromiso del Ayuntamiento con la conservación del medio empleando la custodia del territorio.
2. Aprovechar integralmente los recursos de carácter ambiental y agropecuario del territorio, desarrollando técnicas de manejo compatibles con su conservación y fomento.
3. Fomentar las poblaciones de especies presa para aumentar los recursos tróficos de especies de depredadores amenazados.
4. Mejorar el hábitat de especies amenazadas.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

sa8PFTLXcaD4gai9ABoz*1hv5*+f5sAFthq6ew

k04ysQIF-thg+p07CfXMsjQrud1s6z0X1Wo77rw

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Mayo de 2020

Fecha documento: 25 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 25 de Mayo de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Mayo de 2020



- 5. Poner en valor la custodia del territorio como herramienta adecuada para concienciar e implicar a la población del municipio en la gestión sostenible y en la conservación la Biodiversidad como recurso científico, cultural y económico.
- 6. Elaborar materiales informativos y divulgativos adecuados para la adecuada proyección de la iniciativa y fomentar públicamente el proyecto y las acciones contempladas en el mismo.

4. Ámbito territorial de actuación

Finca pública "La Tercia" por su proximidad a esta localidad, ubicada en la zona de las Casas del Maestro, en la pedanía de Gea y Truyols.

Finca pública "Los Santiagos", ubicada en las proximidades del Cabezo de la Plata en dirección al Puerto del Garruchal.

Finca pública "Los Rosales", ubicada en las proximidades del Cabezo de la Plata.

5. Plazo de ejecución de las acciones

El establecido en la Addenda por el Ayuntamiento.

6. Actuaciones

6.1. Ampliación y mantenimiento de setos en márgenes de bancales

La creación de setos constituye una actuación relevante para la conservación de especies amenazadas y para el fomento de la Biodiversidad en estos hábitats.

Hasta la fecha se han plantado en el marco del Convenio más de 1.600 metros lineales de setos en la finca La Tercia.

Se propone la creación de 500 metros lineales más en esta finca.

Linealmente se efectuará la plantación manual de arbustos formadores de setos en los márgenes de cultivos, contribuyendo a evitar, igualmente, los potenciales procesos erosivos con las consiguientes pérdidas de suelo que se producen con las lluvias torrenciales en los campos de cultivo. Se podrán utilizar entre otras ejemplares de las especies siguientes:

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

sa8PFTLXcaD4gai9ABoz*1hv5*+f5sAFthq6ew

k04ysQIF-thg+p07CfXMsjQrud1s6z0X1Wo77rw

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Mayo de 2020

Fecha documento: 25 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 25 de Mayo de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Mayo de 2020



- Lentisco (*Pistacia lentiscus*)
- Espino negro (*Rhamnus lycioides*)
- Palmito (*Chamaerops humilis*)
- Labiérnago (*Phyllirea angustifolia*)

Se trata de especies autóctonas de gran resistencia a la sequía produciendo abundantes frutos que sirven como recurso trófico para la fauna silvestre.

La plantación se realizará de forma manual con personal especializado.

6.2. Siembra de parcelas con cereales de secano

La siembra de parcelas constituye una acción que contribuye al fomento de las poblaciones de especies presa al aportar recursos tróficos complementarios para las mismas. Asimismo, contribuye a diversificar el paisaje creando un mosaico de cultivos de secano y barbechos que beneficia a las aves esteparias.

Especies como el conejo de monte (*Oryctolagus cuniculus*), la Perdiz Roja (*Alectoris rufa*), la liebre (*Lepus capensis*), la Tórtola Europea (*Streptopelia turtur*) o la Paloma Torcaz (*Columba palumbus*), entre otras, se beneficiarán de esta acción que contribuirá al aumento de sus poblaciones en la finca y su entorno lo que favorecerá a depredadores amenazados que cuentan entre sus presas a estas especies.

Igualmente, esta acción beneficiará indirectamente a la actividad cinegética de los cotos de caza del entorno, lo que provocará la creación de una corriente favorable a ciertas políticas de conservación y fomento de la biodiversidad promovidas por el Ayuntamiento de Murcia y por ACUDE.

Se realizará el desbroce, labrado y la siembra tanto en bancales que ya han sido sembrados en años anteriores como en otros no laboreados hasta la fecha con la maquinaria adecuada.

6.3. Recuperación y mantenimiento de bancales con algarrobos

La plantación de algarrobos (*Ceratonia siliqua*) supone una alternativa válida para incrementar la superficie arbolada de las fincas públicas, contribuyendo a frenar la degradación del terreno, promover su reutilización forestal, así como luchar contra la erosión regulando el régimen hidrológico y contribuyendo a la atenuación del cambio climático, gracias al efecto como sumidero de carbono de las masas forestales. Igualmente, los frutos del algarrobo suponen un recurso trófico muy importante para la fauna silvestre.

Hasta la fecha se han recuperado 2 bancales con esa especie. Teniendo en cuenta el buen resultado logrado, se propone la recuperación de otros 2 bancales con personal especializado.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sed.murcia.es/verifirma>

sa8PFTLXcaD4gai9ABz*1hv5*+f5sAFthq6ew

ko4ysQIF-thg+p07CfXMsjQrud1s6z0X1Wo77rw

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Mayo de 2020

Fecha documento: 25 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 25 de Mayo de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Mayo de 2020



6.4. Corrección de procesos erosivos.

Como consecuencia de las últimas lluvias torrenciales, algunos de los bancales sufren nuevos procesos erosivos muy graves, que han derivado en fenómenos de abarrancamiento, que están provocando la acelerada pérdida de suelo y el arrastre de partículas a las vaguadas y ramblas próximas que a su vez vierten a la cuenca del Mar Menor.

Por ello, se procederá a la clausura de estas barranqueras que afectan a algunos bancales de la propiedad mediante maquinaria adecuada. Igualmente, se realizarán los drenajes adecuados para evitar futuros procesos de similares características.

6.5. Fijación de suelos

La finca Los Santiagos se encuentra completamente abancalada en terrazas, que sufren, en algunos casos, procesos erosivos graves.

Se ampliará y mantendrá con personal especializado el espartal en bancales aterrizados con 200 nuevas plantas para frenar las pérdidas de suelo y fijar taludes. El esparto (*Stipa tenacissima*) crea entre sus tallos y hojas un micro hábitat muy singular que beneficia a numerosas especies de artrópodos y pequeños vertebrados, además de constituir un espacio idóneo para que especies como la Perdiz Roja (*Alectoris rufa*) construyan sus nidos.

7. Señalización

7.1. Señalización de las fincas

Se procederá a reponer la señalización de la finca "Los Rosales" que ha sido sustraída en su totalidad.

Como en las colocadas en otras fincas públicas en años anteriores, el nombre de la finca, la alusión al convenio, el logotipo de ACUDE y el del Ayuntamiento de Murcia, con mención expresa al convenio de colaboración.

La señalización se encargará a empresas especializadas aunque la colocación en las fincas la realizará voluntariado.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

sa8PFTLXcaD4gai9AB0z*1hv5*+f5sAFthq6ew

ko4ysQIF-thg+p07CfXMsjQrud1s6z0X1Wo77rw

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Mayo de 2020

Fecha documento: 25 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 25 de Mayo de 2020
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Mayo de 2020



8. Fototrampeo de fauna silvestre

El fototrampeo es una técnica muy empleada en la monitorización de poblaciones de vertebrados, especialmente indicada para el caso de mamíferos, por lo que es bueno que cualquier biólogo se familiarice con ella. A muy grandes rasgos consiste en la instalación de cámaras fotográficas que se activan cuando pasa algún tipo de fauna por delante.

Con voluntariado se continuará el seguimiento de fauna silvestre, mediante fototrampeo con cámaras trampa de las que dispone ACUDE.

9. Apicultura

Se propone continuar con la actividad apícola en las fincas municipales.

La apicultura contribuye al fomento de la biodiversidad ya que, como es bien sabido, las abejas tienen un papel muy destacado en la polinización de la flora silvestre. Asimismo, esta actividad tradicional mejoraría la polinización de cultivos existentes en el entorno de las fincas públicas.

Su desarrollo se realizará en colaboración con un apicultor profesional, que cumple todos los requisitos legales para la práctica de la apicultura, y que mantiene un convenio con ACUDE para la práctica de esta actividad en la red de custodia del territorio de la asociación.

Esta acción en las fincas públicas no supondrá coste alguno para el Ayuntamiento ya que sería sufragada íntegramente por el apicultor y por ACUDE.

10. Listado de flora y fauna

Los listados de flora y fauna permiten conocer y valorar la biodiversidad de los espacios naturales. Por ello se continuará con la elaboración del listado de flora y fauna en las fincas incluidas en el Convenio de Colaboración, que va aumentando con las sucesivas inclusiones de las nuevas especies detectadas. Igualmente, este listado permite una visión de conjunto de la composición florística y faunística no solo de las fincas públicas, sino además del entorno del Parque Natural Carrascoy-El Valle.

Esta actividad se realizará con voluntariado y la colaboración, para la determinación de especies, de investigadores de la Universidad de Murcia que colaboran habitualmente con ACUDE.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedemurcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedemurcia.es/verifirma>

sa8PFTLXcaD4gai9ABz*1hv5*+f5sAFthq6ew

k04ysQIF-thg+p07CfXMsjQrud1s6z0X1Wo77rw

Fecha documento: 25 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 25 de Mayo de 2020

2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Mayo de 2020



11. Acciones de divulgación en el marco del convenio: distribución de material divulgativo

La distribución de material divulgativo refuerza la difusión del convenio y de sus acciones.

Se continuará con el reparto del folleto informativo editado en el marco del convenio 2017. Al haber editado un número importante queda stock suficiente para continuar la actividad sin coste complementario.

12. Plan de visibilidad del convenio y el Ayuntamiento de Murcia

Se realizará un plan de visibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y del convenio y sus acciones que contemplará las siguientes actuaciones:

- ❖ Difusión en los medios de comunicación mediante el envío de comunicados de prensa y la organización de visitas de profesionales de los medios al área de actuación.
- ❖ Publicación del Convenio y sus acciones en la web de ACUDE y de noticias sobre las actividades que se realizarán destacando la colaboración del Ayuntamiento de Murcia.
- ❖ Mantenimiento del banner del Ayuntamiento de Murcia en la página principal de la web de ACUDE.
- ❖ Publicación en Facebook de las acciones del Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Murcia.
- ❖ Inserción del logotipo del Ayuntamiento de Murcia en todo el material divulgativo que se edite.
- ❖ El logotipo del Ayuntamiento de Murcia será incluido en las nuevas señales que se coloquen en las fincas de la red de custodia del territorio del municipio de Murcia.
- ❖ Distribución de la noticia del acuerdo y de cada una de las actuaciones a la lista de correo de ACUDE.
- ❖ Difusión de la noticia a través de la Plataforma y del Foro de Custodia del Territorio de la Fundación Biodiversidad, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

El plan de visibilidad se realizará con personal voluntario de la asociación.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 31 de Mayo de 2020

Fecha documento: 25 de Mayo de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 25 de Mayo de 2020
 2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 26 de Mayo de 2020



13. Coordinación

La coordinación del proyecto la llevará a cabo personal voluntario de la asociación que cuente con suficiente experiencia en la dirección y coordinación de acciones y proyectos de estas características.

14. Presupuesto (IVA incluido)

Acción/Concepto	€
6.1. Ampliación y mantenimiento de 500 metros de setos	2.500,00
6.2. Desbroce, labrado y siembra	2.700,00
6.3. Recuperación y mantenimiento de 2 bancales abandonados con algarrobos	1.200,00
6.4. Corrección de procesos erosivos	2.800,00
6.5. Fijación suelos y mantenimiento de espartos en Los Santiagos	1.100,00
7.1. Señalización	400,00
8. Fototrampeo	200,00
9. Listado de flora y fauna	100,00
11. Plan de visibilidad	300,00
12. Coordinación	400,00
Gastos generales	300,00
Total	12.000,00

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedemurcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sedemurcia.es/verifirma>

sa8PFTLXcaD4gai9ABoz*1hv5*+f5sAFthq6ew

k04ysQIF-thg+p07CfXMsjQrud1s6z0X1Wo77rw